



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Área de Seguridad Ciudadana
Sección de Planificación, Control y Tramitación

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

1.- ANTECEDENTES.-

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Dispone el art. 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

2.- PROBLEMÁTICA ACTUAL Y SOLUCIÓN.-

Con esta iniciativa se pretende mejorar y simplificar la normativa municipal del taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, dada la dispersión reguladora existente en la actualidad, así como el tiempo transcurrido desde su aprobación.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.-

Es el momento de adaptar esas disposiciones a las exigencias del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi (BOC núm. 157, de 10 de agosto).

De esta manera, se hace necesario derogar el vigente Reglamento regulador del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de febrero de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de mayo de ese año, y que fue rectificado posteriormente mediante Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, que fue publicada en el BOP núm. 109 de 3 de junio.

También la derogación del Reglamento regulador del procedimiento para la concesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (BOP núm. 65 de 31 de mayo de 2000) y de la Ordenanza Reguladora de la Organización del Servicio del Taxi, publicada en el BOP núm. 169, de 25 de diciembre de 2013.

4.- OBJETIVOS.-

Con todo ello, se pretende, entre otras cuestiones, simplificar el procedimiento para la obtención del permiso municipal de conductor de taxis, la implantación de uniformes para los trabajadores

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejala Seguridad Ciudadana	Fecha: 05-07-2021 10:26:46	
Nº expediente administrativo: 2021-005848 Código Seguro de Verificación (CSV): C6480D5B94B0FC08BAE5DCAF7F8DFC93			
Comprobación CSV: https://seda.aytofalaguna.es/publico/documento/C6480D5B94B0FC08BAE5DCAF7F8DFC93			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 10:44:30	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 10:44:33	

del sector, establecer un nuevo diseño de los vehículos afectos al servicio y actualizar la tipicidad de las faltas adaptando las cuantías a la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.-

De acuerdo con lo expuesto procede la elaboración de una Ordenanza municipal que refunda en un solo texto, toda la regulación normativa que afecta al sector del taxi, garantizando unos estándares mínimos de calidad y seguridad jurídica necesarios en la prestación de este servicio público.

6.- DURACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.-

La consulta pública previa tendrá una duración de VEINTE DÍAS a contar desde la publicación en el portal web de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Esta consulta pública permitirá la presentación de sugerencias que serán analizadas y valoradas en la redacción del texto normativo.

En San Cristóbal de La Laguna a fecha de la firma.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fdo.: José Manuel Hernández Díaz
(Documento firmado digitalmente)

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal Seguridad Ciudadana	Fecha: 05-07-2021 10:26:46	
Nº expediente administrativo: 2021-005848 Código Seguro de Verificación (CSV): C6480D5894B0FCD8BAE5DCAF7F8DFC93 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C6480D5894B0FCD8BAE5DCAF7F8DFC93			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2021 10:44:30	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2021 10:44:33	